



**RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
N°001 -2024-PCM/PE-ST.01.01**

Lima, 08 ENE. 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 001-2024-PCM/PE.ST.01.01.02-TESORERIA, de fecha 05 de enero de 2024, la Tesorería de la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora N° 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, solicita la Certificación Presupuestal para la Apertura del Fondo para Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2024, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 136-2021-PCM se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N°149-2021-PCM, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N°006-2012-EF, mediante el cual se establece la estructura funcional de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N°001-2021-PCM/PE-ST.01.01, de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N°001-2021-PCM/PE-ST.01.01.02 "Directiva para la Administración de Caja Chica en la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625" modificada con Resolución de la Unidad de Administración N°003-2021-PCM/PE-ST.01.01, Resolución de la Unidad de Administración N°031-2022-PCM-PE/ST.01.01 y Resolución de la Unidad de Administración N°009-2023-PCM-PE/ST.01.01;

Que, la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento, mediante Informe N°001-2024-PCM/PE-ST.01.01.02 TESORERIA, de fecha 05 de enero de 2024, solicita la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°001-2024 que permite la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N°29625;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°000000001, se ha aprobado la apertura de Caja Chica;



Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, cuyo numeral del artículo 10 señala que la Caja Chica es un Fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, resulta necesario la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 020 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, que será financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, y efectuar la designación del responsable único de su administración y los responsables del manejo de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2024;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°136-2021-PCM, la Resolución Ministerial N°149-2021-PCM; la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar a la Sub Unidad de Administración Financiera y Planeamiento, la apertura de la Caja Chica para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma S/3,500.00 Soles (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyo detalle obra en Anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2: El Fondo asignado por el artículo precedente, será utilizado para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; y se encuentran clasificados dentro de la Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios o Genérica de Gasto 5. Derechos Administrativos y que cuente con el crédito presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3: Designar al Jefe de la Unidad de Administración, como responsable único de la administración de la Caja Chica, y la señora Jenny Alvis Ramírez y a la señorita Rosa Marlene Florentino Espejo, como responsable titular y suplente respectivamente para



el manejo de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 020: Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625.

ARTICULO 4: Considérese para los efectos de la presente autorización, que los gastos a realizarse deben sujetarse a lo dispuesto en las normas generales e instituciones vigentes.

ARTICULO 5: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica, www.fonavi-st.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HERNÁN ELADIO PORTUGAL TORRES
Jefe
Unidad de Administración



ANEXO
DESAGREGADO PARA APERTURA DE CAJA CHICA 2024

META PRESUPUESTAL	ESPECIFICAS DE GASTO	MONTO EN SOLES	TOTAL
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	001 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	231111 500.00	2,800.00
	PAPELERIA EN GENERAL	231512 450.00	
	MEDICAMENTOS	231812 400.00	
	OTROS GASTOS-MOV LOCAL	2321299 550.00	
	SERVICIO DE IMPRESIONES Y EMPASTADOS	2327116 150.00	
	GASTOS NOTARIALES	232612 250.00	
	CARGOS BANCARIOS	232621 250.00	
	SERVICIOS DIVERSOS	23271199 250.00	
ADMINIST.DE FONDO	004 GASTOS NOTARIALES	232612 200.00	200.00
ATENCION A LA DEMANDA	005 OTROS GASTOS-MOV LOCAL	2321299 300.00	300.00
ATENCION DE RECURSOS ADM. Y PROCESOS JUDICIALES	006 OTROS GASTOS-MOV LOCAL	2321299 200.00	200.00
TOTAL		3,500.00	3,500.00

